

30  
11

Villa de la Luebla de D.<sup>no</sup> Fadrique que todas lindan con D.<sup>no</sup>  
Javiero Lara un dostrado, Camino N.<sup>o</sup> de la Ciudad de Nueva  
caja otro que va ala invuanada Villa de la Luebla Contri-  
to y Ferrar de los Satiños de Infantes D.<sup>no</sup> Vicente Prammari  
en Carera de D.<sup>no</sup> Maria Javiero Lara un dostrado su  
muger D.<sup>na</sup> Fran.<sup>ca</sup> Maria Blaya D.<sup>no</sup> Estevan Carranco en  
ros dos Vecinos de Nueva caja y Ferrar de la Capellanía que  
dispusiera D.<sup>no</sup> Jacinto Garcia de la Serrana P.<sup>no</sup> que valen seten-  
ta y nueve mil dos cientos y dos r.<sup>os</sup> las quales son libres  
de otro gravamen y como tales las aseguran e hipotecan  
para no enajenarlas en manera alguna hasta que en-  
un todo se extinga esta obligacion tanto por el presente  
año como por los demas en que obtenga el D.<sup>no</sup> Fernando  
igual nombram.<sup>to</sup> y lo que en contrario hicieron haderen  
de ninoun efecto y la parte que lexima fuere por  
el Consejo Justicia y Herim.<sup>to</sup> de esta Villa las hade po-  
der sacar de qual quier poseedor y hacerse con ella  
pagado como acreedor mas leximo y privilegiado. Dar  
poder a las Justicias y Jueces de S. M. de quales quier